

MENDOZA, 24 de julio de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16273/2026** y la Resolución Nro. 266/2026-CD, mediante el cual se aprobó el llamado a concurso abierto, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Fundamentos de la Educación, para el dictado del espacio curricular **“Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica”** en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y, por extensión de su dedicación, el espacio **“Formación Ética y Ciudadana”**; y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la emisión del citado acto administrativo, la Dirección Técnica Académica detectó un error material al consignar las carreras donde se dicta el espacio curricular para el que se convocó el llamado a concurso.

Que, en virtud de ello, la Dirección Técnica Académica ha solicitado la modificación para ajustar a los requerimientos legales y asegurar la validez del procedimiento.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/1972 - TO 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la emisión del acto administrativo se realizará *ad referendum* del Consejo Directivo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo Nro. 1 de la Resolución Nro. 266/2026-CD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.-** Convocar a concurso abierto, en los términos de la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Fundamentos de la Educación, para el dictado del espacio curricular "Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria y, por extensión de su dedicación, el espacio "Formación Ética y Ciudadana" en el Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.”

ARTÍCULO 2.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas intervinientes para su intervención y/o cumplimiento; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.